



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diez de junio de dos mil veintidós.

Interlocutorio	Nro. 174 Corrige sentencia
Proceso	Adopción
Demandante	María Eugenia Mejía Alvarez
Radicado	No. 05 001 31 10 008 2022-00064 00

Se resuelve mediante este proveído la solicitud elevada por la apoderada de la solicitante, mediante el escrito que antecede de corrección de la sentencia Nro. 42 del 18 de Abril de 2022 respecto del nombre completo del adoptado.

Sea lo primero señalar que en la redacción de las providencias, al Juez le es ordenado hacer una "síntesis de la demanda..." Además, deben ser breves y precisas. (Artículos 279 y 280 C. G del P.).

Para resolver, se CONSIDERA,

Como acto del hombre que es por excelencia, la providencia judicial puede presentar algunas fallas, surgiendo uno de los remedios para las mismas a través de lo consignado en los artículos 285, 286 del C. General del Proceso, en estos eventos previstos por la ley como lo son "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto... lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...*"

Disposición que señala una vía clara y sencilla para enmendar o corregir los errores advertidos en la parte resolutive de la sentencia, y así lo hará el despacho como lo solicita la petente.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** la sentencia No. 42 del 18 de abril de 2022 proferida dentro de este proceso de ADOPCION, solicitado por la señora MARIA EUGENIA MEJIA ALVAREZ, respecto del nombre completo del Adoptado; y no como erróneamente quedo en el numeral tercero la sentencia antes mencionada, la cual quedará así:

**TERECRO:** El adoptivo llevará como apellidos el de la adoptante, por consiguiente, se llamará JONATAN DE JESUS MEJIA ALVAREZ.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.